



LEY MUNICIPAL No. 013/2023

LEY MUNICIPAL APROBACION DE PLANIMETRIA POR VIA REGULAR DE LA URBANIZACION "JARDIN LOROQUERI" DISTRITO 3 DEL MUNICIPIO DE VIACHA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. VISTOS. -

Que la Nota con CITE: GAMV/DAM/062/2023 de fecha 01 de marzo de 2023, emitido por el Sr. Napoleón F. Yahuasi Mamani Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha, remitió los antecedentes del proyecto de Ley Municipal Urbanización "Jardín Loroqueri" Distrito 3 - de Viacha.

Que la Nota de fecha 07 de marzo de 2023 con CITE: CMV/PDTE/MMM/184/2023 firmada por el Presidente del Concejo, referente a Proyecto de Ley que aprueba la Planimetría por Vía Regular de la Urbanización "JARDIN LOROQUERI" Distrito - 3. La misma fue radicada en la Comisión Técnica de Planificación y Desarrollo Territorial, que emitió el informe con CITE: CGAMV/CTPyDT/SZL/009/2023 del 27 de marzo de 2023.

2. CONSIDERANDO:

2.1. FUNDAMENTACION TECNICA. -

Que, mediante INFORME TECNICO de PROCEDENCIA con CITE: GAMV/SMOPGA/JDU/JRYC/019/2022, de fecha 18/04/22, dispuesto por la DIRECCION DE DESARROLLO URBANO y CATASTRO, con Ref.: INFORME TECNICO DE PROCEDENCIA DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN "JARDIN LOROQUERI", ZONA ACHICA ARRIBA, DISTRITO 3.

Que, la Dirección Jurídica emite INFORME JURÍDICO con CITE: GAMV/DAM/DJR/RBP/088/2022 de fecha 19/05/22, con Ref.: INFORME LEGAL DE PROCEDENCIA DEL TRAMITE DE APROBACIÓN VÍA REGULAR DE PLANIMETRÍA DE LA URBANIZACIÓN "JARDIN LOROQUERI", ZONA ACHICA ARRIBA. DISTRITO -3.

Que, en fecha 04/11/2022 se realiza el INFORME TÉCNICO con CITE: GAMV/SMOPGA/DDUC/TOGU-II/DJEC/INF.PRE./003/2022 con Ref.: INFORME PRELIMINAR DE APROBACIÓN POR VÍA REGULAR DEL PROYECTO DE "JARDIN LOROQUERI", ZONA ACHICA ARRIBA, DISTRITO 3, DE ACUERDO A LA LEY MUNICIPAL N° 019/2017 "LEY MUNICIPAL DE PROCEDIMIENTOS, ADMINISTRATIVOS TÉCNICO LEGALES, DE APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA", emitido por la Arq. Danitza Jael Espejo Chacolla - TÉCNICO DE ORDENAMIENTO Y GESTION URBANA II; Vía: Arq. Patricia Huarachi Choque - JEFE DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO; Vía: Arq. Marina Arcani Rojas - DIRECTORA DESARROLLO URBANO Y CATASTRO; A: Javier Valdez Clavijo - SECRETARIO MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN AMBIENTAL- G.A.M.V.

Que, el INFORME TÉCNICO con CITE: GAMV/SMOPGA/DDUC/TOGU-II/DJEC/INF. F./010/2022 del 30 de diciembre de 2022, con Ref.: INFORME DE APROBACION FINAL de Planimetría de acuerdo a la Ley Municipal 019/2017 "LEY MUNICIPAL DE PROCEDIMIENTOS, ADMINISTRATIVOS TÉCNICO LEGALES, DE APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA" de fecha 14/11/2017, Vía Regular de la Urbanización "JARDIN LOROQUERI", ZONA ACHICA ARRIBA, DISTRITO - 3, emitido por la Arq. Danitza Jael Espejo Chacolla - TÉCNICO DE ORDENAMIENTO Y GESTION URBANA II; Vía: Arq. Huarachi Choque - JEFE DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO; Vía: Arq. Marina Arcani Rojas - DIRECTORA DESARROLLO URBANO Y CATASTRO; A: Javier Valdez Clavijo - SECRETARIO MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN AMBIENTAL- G.A.M.V.

H2//

LEY MUNICIPAL N° 013/2023

Que, mediante INFORME TECNICO ADMINISTRATIVO, con CITE:GAMV/SMOPGA/001/2023 del 13 de enero de 2023, se dispone INFORME CIRCUNSTANCIADO FINAL DE APROBACION DE PLANIMETRIA DE LA URBANIZACION "JARDIN LOROQUERI" ZONA ACHICA ARRIBA, D-3, por Arq. Javier Valdez Clavijo - SECRETARIO MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN AMBIENTAL.

Que el INFORME LEGAL, con CITE: GAMV/DAM/GJR/RBP/INF.F./004/2023 del 9 de febrero de 2023, emitido por Pablo Morales Alcon RESPONSABLE DE BIENES PATRIMONIALES DEL GAMV, referente al informe de APROBACION FINAL, PLANIMETRIA DE LA URBANIZACION "JARDIN LOROQUERI", ZONA ACHICA ARRIBA, DEL DISTRITO 3, JURISDICCION DE VIACHA. Recomendando emitir la RESOLUCION TECNICO ADMINISTRATIVA MUNICIPAL, para posteriormente derivar al Concejo Municipal para su consideración y aprobación mediante una ley municipal.

Que en fecha 09 de febrero de 2023 se emitió la RESOLUCION TECNICO ADMINISTRATIVA MUNICIPAL N° 017/2023 de APROBACION DE URBANIZACION (VIA REGULAR) "JARDIN LOROQUERI" ZONA ACHICA ARRIBA DEL DISTRITO 3 del municipio de Viacha.

2.2. FUNDAMENTACION LEGAL. -

Que, la Constitución Política del Estado en el Art. 283, concordante con el Art. 34 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez", establece que "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Órgano Legislativo y Ejecutivo, de este último el Alcalde es la Máxima Autoridad Ejecutiva".

Que, el Artículo 302 en su Parágrafo I señala que, Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: Numeral 10, Catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales. Asimismo, el Numeral 29 señala el, Desarrollo urbano y asentamientos humanos urbanos.

Que, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez" del 19 de julio del 2010, en su art. 94 parágrafo III Numeral 1) establece que es competencia exclusiva municipal "diseñar el plan de ordenamiento territorial municipal de acuerdo los lineamientos establecidos en el plan nacional de ordenamiento territorial". Asimismo, en su Numeral 2) establece "diseñar y ejecutar en el marco político general de uso de suelos del municipio".

Asimismo, en su Artículo 8. (FUNCIONES GENERALES DE LAS AUTONOMÍAS). Señala que: "En función del desarrollo integral del Estado y el bienestar de todas las bolivianas y los bolivianos, las autonomías cumplirán preferentemente, en el marco del ejercicio pleno de todas sus competencias, las siguientes funciones:

(...)

2. La autonomía municipal, impulsar el desarrollo económico local, humano y desarrollo urbano a través de la prestación de servicios públicos a la población, así como coadyuvar al desarrollo rural.

Que la Ley N° 482 de gobiernos Autónomos Municipales en su Art. 4 (CONSTITUCION DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL) en su numeral I, inciso a) señala: Que el Concejo Municipal como órgano legislativo deliberativo y fiscalizador, la misma Ley N° 482, en su Art. 13 inc. b) indica que la normativa municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La Jerarquía de la normativa municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales teniendo entre sus facultades el Órgano Legislativo emitir resoluciones para el cumplimiento de sus



H3//

LEY MUNICIPAL N° 013/2023



Que la Ley Municipal N° 019/2017, de Procedimientos Administrativos Técnicos Legales de Aprobación de Planimetría del G.A.M.V mismo que establece en el Capítulo III, Artículo 33 y siguientes regula y establece el procedimiento de Aprobación de Urbanización y Planimetría en Vía Regular.

Que la mencionada ley municipal, establece en su "Artículo 43.- (Remisión de documentación al Legislativo Municipal) Habiéndose emitido la R.T.A.M. La M.A.E. de G.A.M.V. remitirá el trámite de Aprobación de Urbanización y Planimetría en Vía Regular, sus antecedentes y el Proyecto de Ley Municipal al Órgano Legislativo del G.A.M.V."

Qué, asimismo, en su Artículo 44 señala sobre el Tratamiento y Sanción del Proyecto de Ley. "El Órgano Legislativo Municipal, conforme a la normativa vigente entrara en tratamiento del Proyecto de Ley para su aprobación y sanción mediante Ley Municipal".

POR LO QUE EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA SANCIONA LA SIGUIENTE LEY MUNICIPAL:





H4//

LEY MUNICIPAL N° 013/2023



LEY MUNICIPAL No. 013/2023

LEY MUNICIPAL APROBACION DE PLANIMETRIA POR VIA REGULAR DE LA URBANIZACION "JARDIN LOROQUERI" DISTRITO 3 DEL MUNICIPIO DE VIACHA

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO PRIMERO. - Se Aprueba la PLANIMETRIA POR VIA REGULAR DE LA URBANIZACION "JARDIN LOROQUERI", ubicado en la Zona Achica Arriba, Distrito - 3 del municipio de Viacha de la Provincia Ingavi del Departamento de La Paz, conforme la Resolución Técnico Administrativa Municipal N° 017/2023 de fecha 09 de febrero de 2023, en estricto apego a lo establecido en la Ley Municipal N° 019/2017, de acuerdo al siguiente detalle:

I. **PLANIMETRÍA PROYECTO DE URBANIZACIÓN "JARDIN LOROQUERI", ZONA ACHICA ARRIBA - DISTRITO 3.**

Relación de Áreas

Manzano "A"

MANZANO A	N°	SUPERFICIE DE LOTE
	1	274,99 m2
	2	247,06 m2
	3	244,98 m2
	4	244,98 m2
	5	246,94 m2
	6	248,28 m2
	7	279,02 m2
	8	241,04 m2
	9	242,21 m2
	10	245,29 m2
10	TOTAL	2.514,79 m2

Manzano "B"

MANZANO B	N°	SUPERFICIE DE LOTE
	1	246,65 m2
	2	247,85 m2
	3	248,89 m2
	4	250,19 m2
	5	270,24 m2
	6	268,41 m2
	7	278,65 m2
	8	251,43 m2
	9	251,53 m2
	10	250,74 m2



	12	283,94 m2
	13	272,27 m2
	14	272,93 m2
	14	TOTAL 3.643,25 m2



Manzano "C"

MANZANO C	Nº	SUPERFICIE DE LOTE
	1	257,49 m2
	2	251,34 m2
	3	257,56 m2
	4	294,79 m2
	5	290,26 m2
	6	290,26 m2
	7	294,79 m2
	7	TOTAL 1.936,49 m2

Manzano "D"

MANZANO D	Nº	SUPERFICIE DE LOTE
	1	244,35 m2
	2	244,42 m2
	3	244,05 m2
	4	244,71 m2
	5	296,81 m2
	6	300,80 m2
	7	299,05 m2
	8	299,05 m2
	9	299,05 m2
	10	248,39 m2
	11	244,72 m2
	12	239,88 m2
	13	231,77 m2
	14	299,05 m2
	15	299,05 m2
	16	299,05 m2
	17	300,80 m2
	18	296,81 m2
18	TOTAL 4.931,81 m2	

Manzano "E"

MANZANO E	Nº	SUPERFICIE DE LOTE
	1	245,93 m2
	2	248,36 m2



5	298,87 m2
6	298,87 m2
7	298,87 m2
8	273,96 m2
9	273,96 m2
10	273,92 m2
11	252,47 m2
12	254,94 m2
13	252,06 m2
14	244,43 m2
15	273,92 m2
16	273,96 m2
17	273,96 m2
18	298,87 m2
19	298,87 m2
20	298,87 m2
20	TOTAL 5.439,02 m2

Manzano "F"

Nº	SUPERFICIE DE LOTE
1	269,82 m2
2	267,34 m2
3	273,03 m2
4	262,51 m2
5	252,01 m2
6	252,01 m2
7	252,01 m2
8	252,01 m2
9	252,01 m2
10	262,51 m2
10	TOTAL 2.595,26 m2

II. ÁREA AFECTADA POR DERECHO DE VÍA DE CARRETERA LA PAZ- ORURO (RED FUNDAMENTAL 1) DE ACUERDO A DECRETO SUPREMO Nº 25134 DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 1998

APROBACIÓN VÍA REGULAR PLANIMETRÍA.
URBANIZACIÓN "JARDIN LOROQUERI", ZONA ACHICA ARRIBA - DISTRITO 3

SUPERFICIE DE ÁREA AFECTADA PARA VÍA CARRETERA LA PAZ- ORURO	979.04 m2
SUPERFICIE PARCIAL DE VÍA	11.787,41 m2
SUPERFICIE TOTAL DE VÍA	12.766,45 m2



H7//

LEY MUNICIPAL N° 013/2023

III. SUMATORIA TOTAL – APROBACIÓN VÍA REGULAR PLANIMETRÍA. URBANIZACIÓN “JARDIN LOROQUERI”, ZONA ACHICA ARRIBA – DISTRITO 3

Descripción	Superficie m2	Porcentaje
Área Residencial	21.060,62	55,52 %
Área de Equipamiento	2.201,43	5,80 %
Área Verde	1.903,90	5,02 %
Área Vías	12.766,45	33,66 %
Área Total Urbanización	37.932,40	100,00 %

IV. VERIFICACIÓN Y DETALLE – APROBACIÓN VÍA REGULAR PLANIMETRÍA. URBANIZACIÓN “JARDIN LOROQUERI”, ZONA ACHICA ARRIBA – DISTRITO 3

Número Total de Manzanas	6
Número Total de Lotes	79
Numero de Espacios Áreas Verdes	2
Numero de Espacios Áreas de Equipamiento	1
Número Total de Tipologías de Vías	5
Área Pública para Cesión de Áreas Públicas	16.871,78 m2
Área Privada para Área Residencial (Lotes)	21.060,62 m2
<hr/>	
Sup. Privada Áreas Residenciales (lotes)	21.060,62 m2 (55,52 %)
Sup. Pública Áreas Públicas (a. verde, a. equip., vías)	16.871,78 m2 (44,48 %)

ARTICULO SEGUNDO. - Se Homologa la Resolución Técnico Administrativa Municipal N° 017/2023 de fecha 09 de febrero de 2023, la cual aprueba en la vía Administrativa Municipal LA PLANIMETRÍA POR VÍA REGULAR DE LA URBANIZACIÓN “JARDIN LOROQUERI”, ZONA ACHICA ARRIBA DEL DISTRITO 3, DEL MUNICIPIO DE VIACHA, de acuerdo a LEY MUNICIPAL N° 019/2017.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA. - El Ejecutivo Municipal del GAMV queda encargado del estricto cumplimiento a lo establecido en la presente Ley Municipal, debiendo proceder a la publicación y realizar las diligencias pertinentes en el marco de las normas para fines consiguientes del cumplimiento y aplicación de la presente Ley.

DISPOSICION FINAL

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA. - Conforme al Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales deberán remitir al Servicio Estatal de Autonomías – SEA toda la normativa emitida para su registro.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y publicación.

Es dada en la Urbanización “Los Ángeles” del Distrito 1 del Municipio de Viacha a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.


Martin Machicado Mamochi
PRESIDENTE




Sandra Dolis Calle Rosa
CONCEJAL SECRETARIA